



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 10 FEB. 2020

DECRETO ALC. N° 452 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 253 (23/01/2020), que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Paula Marcela Cornejo Del Solar, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 10 del área Tránsito del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal, dependiente de la Dirección de Tránsito, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020.

2.- El Memo N° 5 de fecha 17 de Enero de 2020, enviado por el Administrador Municipal, que solicita término del contrato a honorarios A Suma Alzada, de doña Paula Cornejo Del Solar, a contar del 01 de Febrero de 2020.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Febrero de 2020, al contrato a honorarios suscrito con doña **PAULA MARCELA CORNEJO DEL SOLAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , para efectuar función específica del área Tránsito – Cometidos Funcionarios aprobados por el Concejo Municipal; dependiente de la Dirección de Tránsito, en atención optimizar recursos humanos y cumplir otras funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Buin Seguro
- SECPLA /Presupuesto
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MEMO N° 5 / 2020.-

REF: --

MAT.: -Solicita termino e inicio de contrato a honorarios.-

BUIN, 17 de enero de 2020.-

R.R. H.H.
M. Araya Lobos

A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

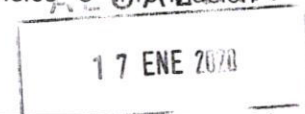


Junto con saludar, se solicita poner término del contrato a honorarios a Suma Alzada de Paula Cornejo del Solar RUT 10.730.978-0 a partir del 31 de enero de 2020 y se solicita la contratación de la aludida al programa social denominado "Buin Seguro 2020" desde el 1° de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020, con las siguientes funciones y por el monto de \$500.000.- bruto mensual:

- Apoyo Administrativo.
- Ingreso y registro de infracciones al Juzgado de Policía Local de los Inspectores de Buin Seguro;
- Ingreso de estadísticas de infracciones;
- Control y registro de bitácoras de los vehículos de Buin Seguro;
- Registro de vehículos abandonados en vía pública;
- Apoyo en labores administrativas;
- Participación en operativos vecinales para dar a conocer e informar sobre el programa.

Además se solicita poner término al contrato a honorarios de Pablo Mondaca Moreira RUT 20.378.020-6 asociado al programa social "Buin Seguro 2020" a partir del 31 de enero de 2020 y se solicita contratar al aludido al programa "Buin Seguro 2020" desde el 1° de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020 con la siguientes funciones y por el monto bruto de \$444.000.- bruto mensual:

- Orientador Plaza / Infantería.
- Entregar orientación física y especial a personas que lo soliciten;
- Ofrecer información acerca de los diferentes servicios, beneficios e información municipal;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Administración Municipal

- Realizar rondas de infantería o en bicicleta por el casco histórico de la comuna, para dar la sensación de seguridad;
- Informar a la central cualquier eventualidad, o hecho que ocurra, para su derivación correspondiente;
- Apoyo a actividades municipales, cortes de calles o eventos deportivos que se realicen.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



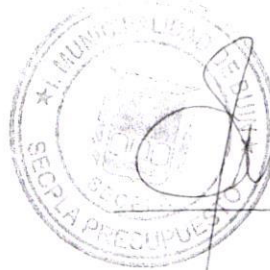
Juan Astudillo Araya
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA/HBG/hbg.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo ADMINISTRADOR.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN	
SEC. COMUNAL DE PLANIFICACION	
DEPTO. DE PRESUPUESTO	
AUTORIZACION DE GASTOS	
ITEM	215.21.04.004.006
C.COSTO	220201
PTO.DISE.	
PTO.ASIG.	\$ 4.720.000.-
SALDO	



[Signature]
11/02/20



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos
BUIN,

DECRETO ALC. N° 253 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Digitación de permisos de circulación y registro de multas por partes empadronados...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 22 del 10 de enero de 2020, enviado por el Alcalde (S), por el cual solicita las contrataciones del personal en calidad a honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2020, con doña **PAULA MARCELA CORNEJO DEL SOLAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.730.978 -0, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 10 del Área Tránsito del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Digitación de permisos de circulación y registro de multas por partes empadronados no pagados.**

2.- Doña **PAULA MARCELA CORNEJO DEL SOLAR**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 500.000.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Tránsito y Transporte Público.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales"** - Subprograma 1 - **CC 27.01.01.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.



Illustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 01 día del mes de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario N° 69.072.500 - 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra doña **PAULA MARCELA CORNEJO DEL SOLAR**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.730.978 -0, domiciliada en Teniente Merino N° 670, Torre E, Depto. 201 - Linderos, comuna de Buin, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO : Antecedentes. Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 575 de la Sesión Extraordinaria N° 171 de fecha 09 de Diciembre de 2019, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Tránsito, y aprobados mediante el Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 - CC 27.01.01** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : Objeto. Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **PAULA MARCELA CORNEJO DEL SOLAR**, para prestar sus servicios profesionales realizando el siguiente cometido específico, que se señala en el N° 10 del área Tránsito:

- **Digitación de permisos de circulación y registro de multas por partes empadronados no pagados.**

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Oficina de Recursos Humanos - Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO : Plazo de ejecución del Comedido. El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Enero de 2020** y con vigencia hasta el **30 de Junio de 2020**.

El/la contratado/a en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Se hace presente que el/la contratado/a ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2020.

CUARTO : Honorarios. La Municipalidad pagará al contratado la suma mensual de **\$ 500.000.-** (Quinientos mil pesos), Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

QUINTO : Constancia. Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.